

INFORME LEGAL

NUEVAS FACULTADES DELEGADAS AL PODER EJECUTIVO



INFORME LEGAL

NUEVAS FACULTADES DELEGADAS AL PODER EJECUTIVO



POR:
ALDO CHIRINOS
JEFE DEL ÁREA LEGAL - AFIN

La semana pasada se publicó la Ley N° 32089 – Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materias de reactivación económica, simplificación y calidad regulatoria, actividad empresarial del Estado, Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional.

Han sido 66 las facultades legislativas específicas que ha delegado el Congreso al Poder Ejecutivo de un total de 105¹ que fueron solicitadas por este último en el proyecto de ley presentado.

En el presente artículo haremos un recuento de aquellas facultades relacionadas con los fines de nuestro gremio, cuáles fueron rechazadas y cuáles fueron, finalmente, aprobadas.

Empezaremos detallando las facultades que no pasaron el filtro realizado por el Congreso de la República para luego enumerar, por materias, aquellas facultades que pueden tener incidencia en los sectores de energía, transporte, telecomunicaciones, educación, saneamiento y, en general, en la prestación de servicios públicos concesionados.

Luego de los debates realizados en el Congreso, se eliminaron de la delegación las siguientes facultades solicitadas por el Ejecutivo:

1. Ver: <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/pleno-del-congreso-aprobo-delegar-facultades-legislativas-al-poder-ejecutivo/>

Facultades eliminadas

- ↳ Actualizar y sistematizar la normativa de obras por impuestos, incorporando actividades de prevención y atención de emergencias.
- ↳ Modificar el marco normativo de evaluación de impacto ambiental.
- ↳ Mejorar la Ley para el desarrollo eficiente de generación eléctrica, incrementando la competencia y promover inversión en nuevas fuentes para usuarios regulados.
- ↳ Regular el saneamiento físico legal automático en zonas arqueológicas declaradas Patrimonio cultural.
- ↳ Mejorar procedimientos de habilitaciones urbanas y edificación y otros que lo complementen, para reducir plazos.
- ↳ Fortalecer la nómina de especialistas para revisión de Estudios de Impacto Ambiental, agilizando la evaluación de los estudios.
- ↳ Modificar la Ley de Barreras Burocráticas incorporando la obligatoriedad de la opinión previa de la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, para que las entidades puedan realizar demandas contencioso administrativas contra resoluciones emitidas por la Sala de Barreas de INDECOPI.
- ↳ Modificar la LPAG para optimizar mecanismos de participación ciudadana en bienes y servicios.
- ↳ Precisar los efectos de que las entidades no realicen Análisis de Calidad Regulatoria, restringir las excepciones a dicha obligatoriedad y fortalecer el rol de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria.
- ↳ Facultar a OSIPTEL al uso de herramientas tecnológicas para fiscalización y acceso a información de datos personales y metadata.
- ↳ Modificar la Ley de OORR para medidas de articulación y coordinación de los OORR.
- ↳ Modificar la regulación de intereses. Regular la definición de interés de deuda. Ajustar la regla de umbral mínimo como excepción a la aplicación de la regla del EBIDTA.
- ↳ Establecer reglas para el envío de mensajes y llamadas, así como para el otorgamiento de numeración, para evitar llamadas fraudulentas.
- ↳ Regular el procedimiento de gestión de riesgos de activos críticos.
- ↳ Permitir que el Sistema de Inteligencia Nacional acceda a localización, geolocalización o rastreo de equipos.



Aquí es preciso señalar que las razones por las que han sido eliminadas algunas facultades han sido diversas. Se ha indicado, como justificación, desde la existencia de proyectos de ley pendientes de análisis respecto de las mismas materias, facultades otorgadas en anteriores delegaciones que no han sido aprovechadas por el Ejecutivo en su oportunidad, hasta afectaciones a derechos fundamentales que hacen necesaria la presentación de proyectos de ley individuales. En todo caso, el trámite de estos temas deberá seguir diferentes vías para procurar un adecuado análisis de su viabilidad.

Respecto de las materias relacionadas con el fortalecimiento, simplificación y calidad regulatoria en inversión pública y servicios públicos se ha aprobado lo siguiente:

Fortalecimiento, simplificación y calidad regulatoria en inversión pública y servicios públicos

- ↳ Optimizar procedimientos de títulos habilitantes para el desarrollo de proyectos.
- ↳ Mejorar la adquisición de terrenos y liberación de interferencias con programas de resarcimiento, aprovechamiento de plusvalía inmobiliaria, adquisición y expropiación de predios en bloque, prescripción adquisitiva en áreas de uso público.
- ↳ Modificar plazos en procedimientos de licencias o derechos de uso de vía y área acuática para proyectos.
- ↳ Modificar el decreto legislativo de arbitraje para fortalecer el registro de árbitros y centros. Se plantea la obligatoriedad de inscripción en el Registro Nacional de Árbitros y Centros de Arbitraje – RENACE.
- ↳ Establecer el Diagnóstico Arqueológico de Superficie como medida opcional al Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, para facilitar proyectos.
- ↳ Promover la construcción a través de tecnologías constructivas no convencionales.

En materia de asociaciones público-privadas, se han delegado las siguientes facultades:

Medidas APP

- ↳ Fortalecer a ProInversión durante las fases de APP: Emitir opinión sobre aspectos de ejecución contractual o controversias, ser sujeto activo en adquisición y expropiación y liberación de interferencias.
- ↳ Simplificar procesos de adjudicación, desarrollo y ejecución de proyectos.
- ↳ Implementar el modelo de gestión integral de proyectos a través de los OEGEP (Órganos Especializados para la Gestión y Operación de Proyectos).



Estas medidas, claramente, buscan dinamizar los procesos de promoción de la inversión privada reduciendo las demoras que ocurren en los puntos más críticos, como la planificación, transacción y ejecución de proyectos, así como la adquisición de predios necesarios para su desarrollo.

En materia de telecomunicaciones se han otorgado las siguientes facultades:

Telecomunicaciones

- ↳ Medidas para despliegue 5G o superior: MTC establece mecanismo especial para asignar espectro, sujeto al cumplimiento de compromisos de inversión.
- ↳ Regular obligaciones y sanciones de operadores de telecomunicaciones en relación a la seguridad en el ámbito penitenciario.

Estas facultades buscan generar mecanismos para promover la expansión de la infraestructura de telecomunicaciones con la finalidad de que las zonas más alejadas puedan contar con estos servicios básicos que, como vimos durante la pandemia, son actualmente indispensables para el desarrollo de cualquier actividad, pero principalmente para la educación de nuestros niños y jóvenes.



Respecto de la facultad relacionada a la seguridad en el ámbito penitenciario, se espera que las medidas que se adopten establezcan responsabilidades en aquellos que realmente son responsables por el filtrado de comunicaciones al interior de los penales y cuidando que no se afecte el derecho de la población que vive en zonas aledañas.

En materia de energía, transporte y educación se ha delegado lo siguiente:





Estas facultades claramente buscan atacar problemas en servicios básicos en los mencionados sectores. En energía es indispensable que los proyectos de electrificación rural se entreguen en plazos acotados, lo mismo en educación, considerando las carencias que se tienen a nivel nacional.

En el caso de los corredores, todos hemos sido testigos del vía crucis que tienen pasar los concesionarios para lograr que el Estado empiece a notar que se han venido incumpliendo acuerdos adoptados por nuestro país, relacionados con la eliminación del transporte que compite con los corredores en las mismas vías, incluyendo al informal, lo que les ha generado pérdidas económicas cuantiosas a lo largo de los años.

Finalmente, se han otorgado facultades específicas relacionadas con el puerto de Chancay, aprobándose lo siguiente:

Puerto de Chancay

- ↳ Modificar Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, impulsando la planificación de ciudades.
- ↳ Establecer al Puerto de Chancay como de necesidad pública e interés nacional, estableciendo disposiciones especiales para su construcción y funcionamiento.

Sobre estas facultades es necesario indicar que la planificación de ciudades no solo debería procurarse para afianzar el desarrollo de un proyecto como el puerto de Chancay, sino que, visto el crecimiento desordenado que han tenido ciudades como nuestra capital, se debe buscar que las medidas que establezca el Gobierno se apliquen a nivel nacional.

No obstante, sí consideramos importante el desarrollo de conceptos como el de “Ciudad Puerto” que cuenten, además, con vías con capacidad suficiente para recibir el tráfico de carga que se prevé se generará desde el puerto.

Esto implica el desarrollo de nuevos proyectos como la ampliación de la Panamericana Norte, entre otros que permitan dar dinamismo a las actividades que se realizan en los puertos.

El gobierno tiene 90 días para elaborar los decretos legislativos que desarrollen las facultades otorgadas. Esperemos que cada uno de estos decretos sean pre-publicados para que todos los interesados puedan participar en su elaboración.